Alcaldía de Medellín

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000645493 **División:01**
Pedido 4900029193
Contrato 4600090401
Secretaría General

Fecha Documento: 01.09.2021 **Dependencia:** Subsec de Defensa y Protección de lo pbl
Descripción del pago: AC-166 46/90401
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para la defensa de lo público en la Secretaría General.

Proveedor

Codigo: 1200046488 **Nit:** 71796547 **Nombre:** Torres Arias Yeison Mauricio

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy	Pos PD
001	240094	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y EMPRESARIAL	7.177.328	7.177.328,00	5111790101	110000121	200215	030
			TOTAL	**7.177.328,00**				

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
NIT: 890.905.211-1

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar Nro: AC-166

Resolucion DIAN de Documento Soporte No. 18764008651997 desde el 09/12/2020 hasta 09/06/2022, Rango autorizado desde 001 hasta 500, vigencia 18 meses

Fecha de expedición

		Año	Mes	Día
Dependencia:	Secretaria General	2021	9	1

Información del contratista o proveedor

Nombres y apellidos: Yeison Mauricio Torres Arias **NIT:** 71.796.547

Cantidad	Descripción de los bienes o servicios	Valor unitario	Valor total
1	Pago autorizado del periodo comprendido entre el 21 de julio al 20 de agosto de 2021. Contrato 4600090401 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para la defensa de lo público en la Secretaría General."	**7.177.328**	
TOTAL			**7.177.328**

Declara usted bajo gravedad de juramento que ha contratado o vinculado menos de DOS (2) trabajadores o contratistas por un término inferior a NOVENTA (90) días continuos o discontinuos a esta actividad? SI___ NO X

Yeison Mauricio Torres Arias
Nombre del proveedor

Firma del proveedor

Maria C Gonzalez B.
Maria Claudia Gonzalez Benitez
Nombre de quien elabora

Teléfono fijo: 3855555 ext.7191

Anexo 1

Medellín, 01 de septiembre de 2021

Declaración Juramentada

Señores
Municipio de Medellín
Ciudad

Asunto: Declaración juramentada para disminuir la base gravable de la retención en la fuente por renta.

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, parágrafo 1 del Decreto Nacional 2271 de 2009, presento solicitud para disminuir la base de retención en la fuente con los aportes que realizo al sistema de seguridad social por el contrato No. 4600090401 de 2021

Para tal efecto certifico bajo la gravedad del juramento que:

a) Los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

b) El valor a disminuir de la base de retención en la fuente corresponde al periodo que origina el pago **del 21 de julio al 20 de agosto de 2021**

Los aportes realizados al sistema de seguridad social según planillas adjuntas con Números:

1. PLANILLA 7804930029 Que corresponde al mes de julio de 2021
2. PLANILLA 7807960808 Que corresponde al mes de agosto de 2021

La disminución de la base del cálculo de retención en la fuente aplica tributariamente solo si los aportes corresponden al mismo periodo de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el cual hace referencia al aporte vencido para efectos del sistema de seguridad social.

c) El monto para disminuir la base de retención en la fuente por concepto de Salud, Pensión y ARL, **sin interés de mora** es:

Pago Seguridad Social Julio 2021	
VALOR Honorario Mensual	$ 7.177.328
IBC Ingreso Base de Cotización (40%)	$ 2.870.931
SALUD 12,5%	$ 358.900
PENSION 16%	$ 459.400
ARL Nivel 1: 0,522%	$ 15.000
Total	**$ 833.300**

Pago Seguridad Social Agosto 2021		
VALOR Honorario Mensual	$ 7.177.328	
IBC Ingreso Base de Cotización (40%)	$	2.870.931
SALUD 12,5%	$	358.900
PENSION 16%	$	459.400
ARL Nivel 1: 0,522%	$	15.000
Total	**$**	**833.300**



YEISON MAURICIO TORRES ARIAS
C.C. 71.796.547
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71796547
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YEISON MAURICIO TORRES ARIAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BELLO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 50 # 36 - 28	TELÉFONO:	2160192
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7807960808**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/08/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1101861507

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 459.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.400	$ 0	$ 459.400
SUBTOTALES:										**$ 459.400**	**$ 0**	**$ 459.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 358.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.900	$ 0	$ 0	$ 358.900
SUBTOTALES:													**$ 358.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 358.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:									**$ 15.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 71796547	TORRES ARIAS YEISON MAURICIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.870.931				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 2.870.931	$ 459.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 459.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 2.870.931	$ 358.900	$ 0	$ 358.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.870.931	71796547	$ 15.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 833.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71796547
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YEISON MAURICIO TORRES ARIAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BELLO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 50 # 36 - 28	TELÉFONO:	2160192
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7804930029**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2021/07/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1069653081

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 459.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.400	$ 0	$ 459.400
SUBTOTALES:										**$ 459.400**	**$ 0**	**$ 459.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 358.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.900	$ 0	$ 0	$ 358.900
SUBTOTALES:													**$ 358.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 358.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:									**$ 15.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP																		
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 71796547	TORRES ARIAS YEISON MAURICIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.870.931				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 2.870.931	$ 459.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 459.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 2.870.931	$ 358.900	$ 0	$ 358.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.870.931	71796547	$ 15.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 833.300**

Anexo 2

Declaración juramentada sobre personal contratado o vinculado

Medellín, 01 de septiembre de 2021

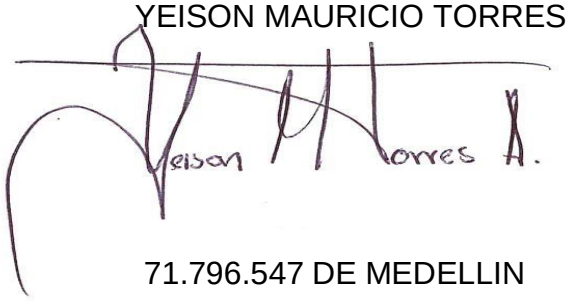
Señores
Municipio de Medellín
Ciudad

Asunto: declaración juramentada sobre personal contratado o vinculado.

Declara usted bajo la gravedad del juramento que ha contratado o vinculado menos de DOS (2) trabajadores o contratistas por un término inferior a NOVENTA (90) Días continuos o discontinuos a esta actividad SI___ NO X_

Atentamente,

Nombres y apellidos: YEISON MAURICIO TORRES ARIAS

Firma 

Cedula de ciudadanía: 71.796.547 DE MEDELLIN

Anexo 3

Doctora
MARÍA VICTORIA MARTINEZ ZAPATA
Líder de Programa Unidad de Contaduría (E)
Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera
Secretaría de Hacienda

Referencia: Certificado juramentado de dependientes

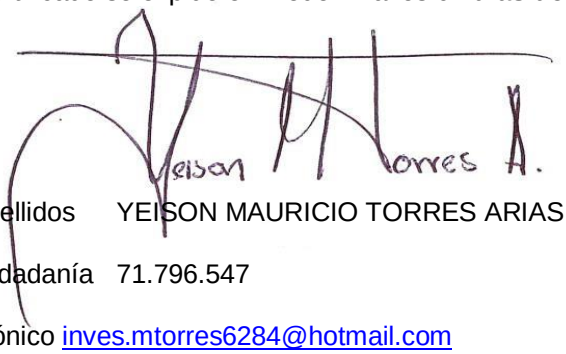
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 387 del Estatuto Tributario, artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 9 del decreto 2250 de 2017 y a efectos de obtener deducción de la base de retención, de manera libre, espontánea y bajo la gravedad de juramento certifico que tengo algunos de los siguientes dependientes:

	SI	NO
Hijos menores de 18 años	X	
Hijos entre los 18 y 23 años a quienes les esté dando educación		X
Hijos de cualquier edad que se encuentren en situación de discapacidad en factores físicos o psicológicos que sean certificados por el instituto de Medicina Legal		X
Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos anuales inferiores a 260 UVT ($ 8.910200 año 2019) o por discapacidad en factores físicos o psicológicos que sean certificados por instituto de Medicina legal		X

Los cuales se detallan a continuación:

Tipo de dependiente	**Nombre completo del dependiente**	**Identificación del dependiente**	**Soporte que se adjunta**
Hijo	Anthony Torres Posso	1.025.666.091	Tarjeta de identidad.
Hija	Julieta Torres Rojo	1.025.678.077	Registro Civil

El presente certificado se expide en Medellín a los **01 días del mes de septiembre de 2021**
Firma:



Nombres y apellidos YEISON MAURICIO TORRES ARIAS

Cédula de ciudadanía 71.796.547

Correo Electrónico inves.mtorres6284@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO **1.025.666.091**

TORRES POSSO

APELLIDOS

ANTHONY

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-2012**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

26-JUL-2030 **O+** **M**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

03-SEP-2019 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-0100150-01106730-M-1025666091-20191030 **0068**563565A 1 2055638734

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1025678077

Indicativo Serial 61863091

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X	04				A 8 K

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
TORRES	ROJO

Nombre(s)

JULIETA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2021 Mes MAY Día 19	FEMENINO	O	NEGATIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	16532724-6

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

TORRES ARIAS YEISON MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 71,796,547	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ROJO MONICA MARIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1,020,408,777	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ROJO MONICA MARIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1,020,408,777	Mónica María Rojo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario autorizado*
Año 2021 Mes MAY Día 27	JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Yeison M Torres A. Firma	JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 0297 FOLIO 096. - SE PRESCINDE DE LAS HUELLAS PLANTARES, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 084, DEL 01/09/2020, DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
NOTARIO
CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIA CUARTA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

cadena s.a.

Scanned by TapScanner

INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL		**No CONTRATO:**	4600090401 de 2021	
NOMBRE CONTRATISTA: YEISON MAURICIO TORRES ARIAS			**No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 71796547	
DIRECCIÓN: CALLE 49 # 50 – 21 OFICINA 2305		**TELÉFONOS:**	**FIJO:**	2316028
			CELULAR:	3022916932
CORREO ELECTRÓNICO: inves.mtorres6284@hotmail.com				
NÚMERO DE PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL: JULIO 7804930029 – AGOSTO 7807960808				
MES CANCELADO POR SEGURIDAD SOCIAL: JULIO Y AGOSTO DE 2021				
NOMBRE SUPERVISOR: DRA. LILIANA ANDREA GIRALDO RAMÍREZ		Lilianaandrea.giraldo@medellin.gov.co		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$** 35.886.640	**PERIODO DE EJECUCIÓN INFORMADO:**	21 de julio al 20 de agosto	
VALOR CUENTA DE COBRO:	**$**7.177.328			

OBJETO DEL CONTRATO (contratista):
Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para la defensa de lo público en la Secretaría General

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL NÚMERO: 1		
OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES (Las actividades aquí enunciadas no excluyen otras que puedan realizarse dentro de la ejecución del contrato y que de verificarse deben ser consignadas)	**ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN (Deben ser consecuencia directa de las actividades específicas, describiendo los productos entregados, bien sea en cantidad, calidad y tiempo)**	**IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**
Actividades jurídicas desarrolladas en el marco del contrato 4600090401 de 2021	1. 23 de julio de 2021 Audiencia: FRAUDE DE SUBVENCIONES Delito: Falso testimonio y otros Procesada: Claudia Marcela Valencia Naranjo CUI: 0500160000002021-100261 Víctima: Municipio de Medellín. 2. 04 de agosto de 2021 Audiencia Incidente de Reparación Integral. Juzgado: 30 Penal del circuito de Medellín con función de conocimiento. SPOA: 050016000248 201100719 Procesado: TARSICIO DE JESUS MORENO OSORIO. 3. 10 de agosto de 2021 2018-21645 -AUDIENCIA CONCENTRADA -CARLOS ANDRÉS BULLA ESPINOSA, DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO. C.U.I.: 05-001-60-00206-2018-21645 N.I.: 2018-208349 4. 13 de agosto de 2021 Cancelada: AUDIENCIA ANA LUCIA BUILES LOPEZ Y OTROS RDO. 05 001 60 00248 2015-05055	1. Juzgado: 19 Penal del Circuito de Medellín con Función de Conocimiento. Fiscal: Patricia Torres Espinosa fiscalía 42 especializada Correo Fiscalia: patricia.torres@fiscalia.gov.co Celular: 3138174962 Nota: la audiencia fue programada para las 10 de la mañana, las partes se presentaron a la sala virtual, pero no se dio inicio a la audiencia porque la defensa presento ante el juzgado solicitud de aplazamiento a lo cual la señora juez acepto dicho aplazamiento. Próxima Fecha: quedamos al pendiente de la notificación por parte del juzgado. 2. Defensora: Diana Caterine Meneses. Víctima: Alcaldía de Medellín. Nota: se solicitó aplazamiento de la audiencia para colocar en conocimiento concepto de mi parte el cual radica en una posible doble caución, es decir, que estamos en la posibilidad de estar frente a una doble reclamación o un doble cobro al procesado, dentro del proceso el señor Tarsicio había realizado indemnización para poder recibir beneficios de parte de la fiscalía y que fueran asentados en su sentencia para que tuviera descuentos en su sentencia por vía de preacuerdo, por ello, se consultara al comité la posibilidad de desistir del cobro que se pretendía solicitar en audiencia de incidente de reparación integral. 3. 2018-21645 -AUDIENCIA CONCENTRADA -CARLOS ANDRÉS BULLA ESPINOSA Doctora ALICIA ADRIANA GALLEGO

INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL		

		ARISMENDY, Fiscal 032 Seccional, alicia.gallego@fiscalia.gov.co Doctora MARÍA MARCELA DUARTE TORRES, Ministerio Público, mduarte@procuraduria.gov.co. Doctor (es) OSCAR MANUEL BERNAL GUARIN, FELIPE CARREÑO BALCAZAR, ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑA, Representante Judicial de la Víctima – COLJUEGOS,bernalguarin@gmail.com, alfredo@rodriguezmontana.net. Doctor (a) YEISON MAURICIO TORRES ARIAS, Representante Judicial de la Víctima - Municipio de Medellín, inves.mtorres6284@hotmail.com Doctor GILBERTO ALONSO GARCÍA BERRÍO, Defensor Público, gilgarcia@defensoria.edu.co. Doctor IVAN RENE CORTES ALBORNOZ, Defensor Contractual, ivanrcortesa@gmail.com ACUSADO: CARLOS ANDRÉS BULLA ESPINOSA MOTIVO: CONCENTRADA FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 DESDE LAS 08:30 LUGAR: MICROSOFT TEAMS DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO. C.U.I.: 05-001-60-00206-2018-21645 N.I.: 2018-208349 DETENIDO: NO NOTA: la Fiscalía General de la Nación en cabeza de la Dra. Alicia, solicito la Preclusion del proceso, por encontrar la conducta atípica y por no cumplirse los elementos del tipo penal investigado para configurar el delito que se averiguaba, las demás partes incluyendo este representante de víctimas no presentamos oposición toda vez que en efecto los elementos presentaban una conducta atípica y por ello la conducta no constituye delito alguno, el juez acepta la solicitud de preclusión. 4. Cancelada: AUDIENCIA ANA LUCIA BUILES LOPEZ Y OTROS RDO. 05 001 60 00248 2015-05055 Vie 13/08/2021, 'de' 9:00 AM a 11:00 AM SE CANCELA POR SOLICITUD DE LOS SEÑORES DEFENSORES DR. SANTIAGO RIOS BARCO Y FERNANDO MENA... LA NUEVA FECHA QUEDO PROGRAMADA PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 A.M Juzgado: 09 Penal de circuito de Medellín con función de conocimiento. Delito: Urbanización Ilegal.

INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL

Actividades relacionadas con el seguimiento a la sentencia STP14283-2019 en materia carcelaria	1. 4 de agosto de 2021 Mesa de trabajo STP14283 DE 2019 Relacionada con el traslado de la población recluida en las Estaciones de Policía de Medellín y demás Centros de detención transitoria a los diferentes ERON. 2. 20 de agosto de 2021 Mesa de trabajo STP14283 DE 2019 Relacionada con la creación de la Cárcel Metropolitana.	1. En lo que respecta a la adecuación de la distribución de los patios en el Coped Pedregal y el EPMSC Bellavista. Sobre los pabellones especiales para la población de la tercera edad. Dirección General Inpec. Dirección Regional Noroeste Inpec. Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Ministerio de Justicia. Dirección Coped Pedregal; EPMSC Bellavista; CPAMS La Paz Itagüí. Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín. Alcaldía de Medellín. Alcaldía de la Estrella. Alcaldía de Envigado. Alcaldía de Barbosa. Uspec. Nota: la reunión se desarrolló de manera virtual. 2. Alcaldía de Medellín Gobernación de Antioquía Área Metropolitana del Vallé de Aburrá Ministerio de Justicia Inpec Uspec Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Nota: la reunión se realizó de manera virtual. Temas tratados: -entrega del informe de actividades por parte de la Alcaldía de Medellín con encargo del proyecto a la Secretaria de Seguridad de Medellín. -Convenio con la Agencia para la gestión del Paisaje el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas – APP. - Vinculación de los municipios al Proyecto “Cárcel Metropolitana”: - Gestión de la estructura financiera del proyecto. - Estructuración del modelo de Asociación Público Privada. - Adquisición de predios. - Cesión del predio de la Policía Nacional. - Aprobaciones Técnicas. - Incorporación del estudio de Suelos en el POT - Retirado del listado LICBIC - Estudios Adicionales. - Estudios Hidráulicos de cauces. - Ajustes a la Arquitectura. - Análisis tecnológico. - Ajustes Financieros con la Capacidad definitiva. - Acompañamiento Técnico de la USPEC. - Articulación al interior del Municipio de Medellín. - Concertación con la Comunidad. - Mesas de Socialización. - Mesas Temáticas. - Mesas de Compensación. - CRONOGRAMA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CÁRCEL.
Actividades relacionadas con Asistir y participar de los espacios de reflexión jurídica: Esto es mesas de estudio y de trabajo que permitan definir formulas nuevas y estrategias de defensa en temas especializados, que sean programados por la secretaría general.	1. 29 de julio de 2021 Reunión Tema: DENUNCIAS PENALES ASOCIADAS AL MORRO MORAVIA OFICINA DE DEFENSA Y PP, Participantes: Secretaria General y Secretaria de Control Territorial Urbanismo.	1. se desarrolló la reunión para tratar el tema de denuncias Morro Moravia, realizando énfasis en la importancia de la denuncia, igualmente se dejó plasmada la importancia del desarrollo del trabajo de campo para la entrega de los informes, los cuales deben tener la

INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL

Igualmente, en conversatorios sobre experiencias jurídicas	2. 29 de Julio de 2021 Reunión Equipo penal, subsecretaria de defensa.	información optima y requerida para la misma presentación de la denuncia o querella. Asistentes: Subsecretario Julián Darío García Ramírez, Dra. Hilda Astrid Carvajal Quintero y abogado Yeison Mauricio Torres Arias. Temas: Mesa de trabajo justicia y paz, protocolo y ruta penal, extinción de dominio, incidente de reparación integral. Lugar: piso 10 Alcaldía de Medellín. Nota: la Dra. Hilda, se presentó de manera virtual, los demás, de manera presencial.
Procesos con actividades durante el periodo: En anexos se describen y presentan los soportes debidos para el informe y entre ellos fotos y capturas de pantalla de audiencia programadas.	1. El día 28 de julio de 2021, se llevó a cabo Representación y acompañamiento Jurídico a la Alcaldía de Medellín. Los demás relacionados en el informe.	1. El día 28 de julio de 2021, se llevó a cabo Representación y acompañamiento Jurídico a la Alcaldía de Medellín, en la oficina de la Secretaria de Infraestructura General piso 09 alcaldía de Medellín, en diligencia de inspección judicial por parte de la Fiscalía General de la Nación, Tema: inspección a lugar (inspección técnica). La fiscalía asistió a la secretaria en mención y solicito elementos para investigación con tema de contratos que está desarrollando, la información aportada por la secretaria le fue entregada en un CD.

PRODUCTOS PARA ENTREGAR TRIMESTRALMENTE (12 de mayo)

1. Seguimiento y análisis estadístico del comportamiento de los fallos de las autoridades judiciales. Se entregó: si___ no____ (folios)

2. Sugerencias frente a la adopción de políticas y la preparación de instructivos necesarios para orientar a las diferentes dependencias con el fin de diseñar la estrategia adecuada de defensa. Se entregó: si___ no____ (folios)

3. Seguimiento, análisis y valoración de sus procesos en lo relativo a pasivo contingente con el fin de tenerlo actualizado. Se entregó: si___ no____ (folios)

4. Seguimiento a los casos asignados y presentados ante el Comité de Conciliación Institucional del Municipio de Medellín. Se entregó: si___ no____ (folios)

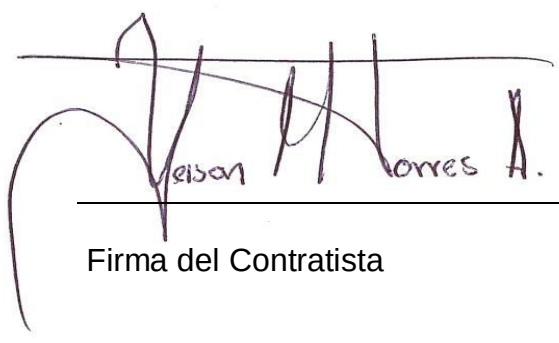
5. Análisis de los fallos y demás decisiones jurídicas que sean contrarios a los intereses del Municipio de Medellín a fin de que se diseñen las políticas preventivas pertinentes, dicho análisis se remitirá a la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico. Se entregó: si___ no____ (folios)

6. Definición de estrategias de defensa, que conduzcan a la construcción de políticas en temas especializados, programados por la Secretaría General, posibilitando la gestión del conocimiento jurídico. Se entregó: si___ no____ (folios)

ANTECEDENTES: Contrato en condiciones normales y buena ejecución

Adicionalmente, certifico que los documentos que acreditan la ejecución del contrato (evidencias) fueron presentados en formato digital junto con el informe y entregados físicamente en la taquilla de la Secretaría General para su actualización en los sistemas de información. Así como, el listado de los procesos a cargo.

INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL		



Firma del Contratista

Firma Supervisor
Fecha de recibo:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SISTEMA ACUSATORIO PENAL
Distrito Judicial de Medellín

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIAS
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

FECHA INICIACIÓN	04 (DÍA)	08 (MES)	2021 (AÑO)	FECHA FINALIZACIÓN	04 (DÍA)	08 (MES)	2021 (AÑO)

JUZGADO	TREINTA PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO		MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	YINETH MAYERLY	MORENO	QUIROGA	
	NOMBRES	1er APELLIDO	2do APELLIDO	
Sala Virtual LIFESIZE / Desp. 30	Hora Iniciación 08:15 (hora militar)		Hora Finalización 08:32 (hora militar)	

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	4	8	2	0	1	1	0	0	7	1	9
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)			Entidad		Unidad Receptora					**Año**				**Consecutivo**				

2. NÚMERO INTERNO (NI)

2	0	1	6	1	6	6	1	5	3
Año				**Consecutivo**					

3. ACUSADO (S) – TIPO DE AUDIENCIAS- DECISIÓN

Cédula No.	NOMBRE Y APELLIDO	Sexo F	Sexo M	Detenido SI	Detenido NO	Asistió SI	Asistió NO
3393424	**TARCISIO DE JESUS MORENO OSORIO** tarmoso@yahoo.es celular 320 789 91 02		X	X		X	

NOMBRE AUDIENCIA	4. DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
1ª Incidente de Reparación Integral	Se aplaza	No	08:15	08:32

TOTAL : indiciados, imputados o acusados	1	**TOTAL FEMENINO**	0	**TOTAL MASCULINO**	1

5. DELITO (S)	LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS
PECULADO POR APROPIACIÓN	Medellín 2008

6. ASISTENTES O PARTICIPANTES

CALIDAD PARTICIPANTE				NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
Ministerio Público	191 PENAL I			JUAN CAMILO LONDOÑO LÓPEZ (no asiste) jclondono@procuraduria.gov.co	98.766.323	301 578 27 21
Representante de Victimas- Municipio de Medellín				JEISON MAURICIO TORRES ARIAS Inves.mtores6284@hotmail.com	71.796.547 T.P. 173.993	302 291 69 32
Defensora	C: X	P:	No. Acus.: 1	DIANA KATHERINE MENESES RESTREPO katherinemenesesr@gmail.com	1.046.666.660 T.P. 232.600	321 998 07 06 321 777 67 98

7. OBSERVACIONES

(Relacionar cuando se presenten cambios en: nombre, identificación, o dirección del imputado).

Se instala la audiencia de manera virtual por la plataforma Lifesize, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, dada la contingencia por el covid-19, dejando constancia para el registro que, a los sujetos procesales se les remitió el respectivo enlace para unirse a la diligencia.

El estrado indaga al Representante de victimas respecto al traslado de la documentación que lo acredita como apoderado del Municipio de Medellín, indicando que, en el momento se encontraban diligenciándolos, por lo que procederá a verificar si su asistente los remitió al correo del Juzgado, otorgándole un receso para la revisión y reiniciando cuando manifiesta que, se presentó un error en el documento, apareciendo la anterior abogada, doctora Hilda Astrid Carvajal como la asignada, cuando debería estar a su nombre, no contando para la diligencia el debido poder de participación, peticionando la reprogramación para la presentación del mismo.

Adicionalmente, señala que, aunado a lo anterior, no ha logrado obtener comunicación con la Defensa y se está estudiando por parte de un Comité Conciliador de la entidad, la viabilidad o no de continuar con el trámite de la solicitud de incidente de reparación integral, en tanto, como los profesionales manejan un criterio interpretativo de la norma diferente, analizando la procedencia del desistimiento a la pretensión principal.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible dar continuidad a la diligencia, no obstante, el estrado insta para darle agilidad a la situación, al no ser la primera vez que se trunca por este motivo, corriendo los términos actualmente, máxime que, ya se había acordado la reunión previa y una posible contrapropuesta por parte de la Defensa, para finiquitar lo que concierne a la conciliación, siendo importante determinar el aspecto mencionado y lograr definir lo que procede con la diligencia, en la que ya se había otorgado dos meses a las partes.

La Defensa señala que, efectivamente la contrapropuesta es que, la entidad pueda retirar la solicitud, en tanto, no sería justo recibir dos veces el mismo pago, reiterando su planteamiento inicial, al no contar su prohijado con recursos para sufragarlo.

El estrado insta a verificar los intereses contrapropuestos al figurar la doctora Hilda Astrid Carvajal como Defensora anterior, todavía apareciendo en el poder, a lo cual la Defensa indica desde el principio haber ejercido la representación del procesado, y el Representante de Victimas precisa, ser la principal razón en el cambio de designación.

AUDIENCIAS FUNCIÓN CONOCIMIENTO

Finalmente, previa verificación de agendas, se fija como nueva fecha de **continuación de primer incidente de reparación integral** para el **15 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.**

Quedando los asistentes debidamente notificados en estrados, se da término a la audiencia, cuyo registro videográfico se puede consultar en el link: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1d68bd76-b8ba-4f9d-a6eb-a0e90213d46b?vcpubtoken=255dc976-0fed-4024-9b01-4232d2022f36

ELMAN ANDRÉS ZULETA GÓMEZ
Secretario

LINA MARÍA RESTREPO ANAYA
Escribiente

AUDIENCIAS FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Personería de Medellín

NIT 890905211-1

CITESE: 20210101012477EI
17/08/2021 17:44:42

ACTA DE MESA DE TRABAJO N°25
PERSONERÍA DE MEDELLÍN Y ENTIDADES VINCULADAS A LA STP 14283 DE 2019 PROFERIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Siendo las 13:36 horas del 4 de agosto de 2021, a través de la plataforma virtual *MEET*, se reunieron: JULIO CÉSAR LOPERA POSADA, quien está a cargo del Observatorio del Sistema Penal, Penitenciario y Carcelario de la Personería de Medellín; ANGÉLICA PATRICIA ANGULO LÓPEZ y NATALIA URREA SUESCÚN, abogadas, en aras de dar cumplimiento a la orden de convocar y dirigir la mesa de trabajo de seguimiento a las órdenes proferidas en la STP 14283 de 2019 emanada por la Corte Suprema de Justicia, en cabeza del Dr. WILLIAM YEFER VIVAS LLOREDA, Personero de Medellín.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Instaló la mesa Julio César Lopera Posada, extendiendo un cordial saludo a todos los delegados de las entidades vinculadas conectados a la reunión y poniendo de presente que la orden a hacerle seguimiento es la relacionada con el traslado de la población recluida en las Estaciones de Policía de Medellín y demás centros de detención transitoria a los diferentes ERON. En lo que respecta a la adecuación de la distribución de los patios en el Coped Pedregal y el EPMSC Bellavista. Y Sobre los pabellones especiales para la población de la tercera edad.

2. **Verificación de asistentes convocados a la mesa:**

ENTIDAD	DELEGADO
Procuraduría	Luis Gonzaga Vélez Osorio, Procurador

Personería de Medellín

NIT 890905211-1

CITESE: 20210101012477EI
17/08/2021 17:44:42

	114 Judicial II Penal de Medellín.
Dirección General, INPEC	José Antonio Torres, Coordinador Grupo de Tutelas.
Alcaldía de Medellín	• Yeison Torres, Abogado de la Secretaría General. • Agustín Rodríguez Cortés, Abogado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. • Juan Esteban Quiceno Acevedo, Abogado Secretaría de Seguridad y Convivencia. • Sandra Milena Tapias, Abogada Subsecretaría de Derechos Humanos. • Carmen Patricia Gómez, Abogada de la Secretaría de Salud.
Dirección Regional Noroeste, INPEC	• Susana Flórez, Responsable de Tutelas • Dragoneante Walter Salcedo, Oficina Jurídica. • Coronel Jairo Reyes Sepúlveda.
USPEC	• Esmeralda Ortiz, Abogada Dirección de Infraestructura. • Sandra Liliana Montañez, Arquitecta. • Rubén Darío Barros, Jefe Oficina Jurídica.
COPED Pedregal	• Juan Diego Giraldo, Director. • Carlos Arturo Yepes, subdirector. • Tulio Germán González, subdirector.

	• Equipo Recepción de la PPL
EPMSC Medellín, Bellavista	• María Rosalba Valencia, Directora en compañía con la directora de Jurídica y de la Responsable de Dactiloscopia.
EPC La Paz, Itagüí	• Ana Sofía Hidalgo, Directora. • Daniela Barragán, Oficina Jurídica.
Ministerio de Justicia y el Derecho	Rubiela Díaz Rodríguez.
C.T.I.	William Vargas Contreras.
Área Metropolitana	Fernando Valderrama Quiceno.
Policía Metropolitana	• Capitán Jorge Beltrán, Enlace de las Personas Privada de la Libertad. • Intendente John Cortés, Estación de Policía de Villahermosa. • Intendente John Ocampo, Estación de Policía Laureles. • Intendente Jenrry Arley Piedrahita, Estación de Policía Castilla. • Teniente Julián Maldonado Rodríguez, Seccional de la Investigación Criminal. • Subintendente Velásquez, Estación de Policía Popular.
Alcaldía de Itagüí	Edgar Acosta, Director de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad.
Alcaldía de Barbosa	Andrés Felipe Mora.
Alcaldía de Envigado	No hay asistencia.

Alcaldía de la Estrella	• Héctor Martínez Bustamante. Secretaría de Gobierno. • María Elena Marín, Directora de la Cárcel.

3. Recuento de las intervenciones:

Para entrar en materia, la Personería de Medellín comparte el consolidado a corte del 31 de julio de 2021 del total de la población privada de la libertad recluida en centros de detención transitoria en Medellín y el Área Metropolitana, donde a la fecha hay 1829 internos. También, se compartió la información que brindó la USPEC con relación al estado de las obras de infraestructura dentro de los diferentes establecimientos penitenciarios, especialmente lo relacionado con las zonas de aislamiento; para el caso de EPAMS La Paz Itagüí, se tiene que para el 6 de julio de 2021 se entregaría la totalidad de este especio y con relación a COPED Pedregal, se reporta un estado de ejecución del 85% con miras a hacer la entrega el 15 de julio de este 2021.

De todo el seguimiento que se ha realizado la Agencia del Ministerio Público, se encuentra que unos de los obstáculos preponderantes para los traslados han sido: el hacinamiento de que dan cuenta los diferentes ERON, la falta de zonas de aislamiento en los mismos y los casos positivos por COVID-19 en los establecimientos de reclusión.

Se menciona que la Fiscalía y el INPEC deben precisar si se avanzó en el traslado de los 156 internos que se habían reportado en una mesa anterior, y si realmente se hizo efectivo el traslado del interno con perfil peligroso que participó en una serie de amenazas contra un funcionario del C.T.I.

Con respecto a los traslados a los municipios, las cárceles de los municipios La Estrella, Barbosa y Envigado han estado recibiendo sindicados que se encuentran en estaciones de policía y en las URI mediante los convenios interadministrativos que han suscrito. Finalmente, se advierte que los traslados de las personas de la tercera edad aún están pendientes, tras revisar el consolidado de la MEVAL se determina que no se discrimina la población privada de la libertad correspondiente a adultos mayores que todavía están en centros de detención transitoria.

Interviene el Intendente a cargo de la sala de paso de la Estación de Policía de Villahermosa con el objetivo de dar cuenta de las diversas situaciones que se presentan a la fecha alrededor de los traslados. Informa que se tiene 38 condenados, pese a que se envían las solicitudes mensualmente a los ERON, desde hace aproximadamente 4 meses no se obtienen respuestas favorables para la recepción, sino que han recibido comunicados del INPEC donde se aduce a la falta de cupos en las zonas de aislamiento y al orden que se tiene con el enlace del comando para las recepciones. Y, actualmente se tienen 50 sindicados, que particularmente, no se han recibido por "falta de espacio".

El Procurador Luis Vélez pregunta al oficial de enlace con el INPEC sobre ese orden y las dinámicas para las recepciones, en aras de conocer los criterios de recepción de los pocos que han sido trasladados y para evidenciar dónde puntualmente se está presentando las dificultades. Responde el Capitán Beltrán que se remite a los ERON la documentación de todos los condenados que se encuentran en una estación de policía, posteriormente la oficina jurídica del INPEC realiza la selección, y luego envía el listado de quienes han sido aceptados de acuerdo con los cupos de recepción disponibles en el centro carcelario. En ocasiones, es el mismo INPEC quien solicita la documentación de personal privado de la libertad, en especial, quienes tengan una pena mayor a 5 años para su respectivo traslado.

Seguido, William del C.T.I. informa a la mesa que actualmente hay un hacinamiento del 400%, el total de personas privadas de la libertad es 151; 25 son condenados y 126 sindicados, de los cuales 10 son de la tercera edad y 6 son mujeres, haciendo hincapié en que ellas están recluidas en el mismo espacio de los hombres, precisamente por la falta del espacio, por eso, se envió un oficio al INPEC para su recepción, que hasta ahora no tiene respuesta, así mismo, se está a la espera de la solicitud que se hizo a Bellavista para el recibo de los 25 condenados.

Por otro lado, menciona que ha habido un gran avance frente a las domiciliarias, ya que se han podido adelantar de manera oportuna, y da a conocer a la mesa que el interno con perfil peligroso ya fue trasladado. Para concluir, dice que los mayores obstáculos que se presentan para la recepción han sido las situaciones de aislamiento y de hacinamieto dentro de los ERON, además de las prioridades que se deben dar a las tutelas.

El Intendente de la Estación de Policía Popular, cuenta que hay 60 sindicados y 28 condenados, de los cuales 1 tiene prisión domiciliaria y 9 son venezolanos (4 condenados y 5 sindicados). Los condenados venezolanos no se han recibido por la falta de identificación, pues, pese a las solicitudes que se hacen a la Fiscalía para que adelante el trámite del documento "NO HIT" no se obtiene respuesta, la última noticia fue que este trámite lo estaba haciendo los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad. Con respecto a los demás internos, cada 15 días o cada mes se hacen las solicitudes relacionando tanto sindicados como condenados, pero tampoco hay respuesta. También se ha acudido a la Regional Noroeste del INPEC, pero dicen que ellos no asignan cupos, sino que lo deben hacer desde los establecimientos.

El IT. John Ocampo de la Estación de Policía Laureles afirma que el total de recluidos en esta estación es de 165 personas, 11 son venezolanos, 33 condenados y 3 tienen domiciliaria, de estos, uno es competencia de Itagüí y los

otros están a la espera de que se revise la documentación. Las situaciones que se presentan como: 1. Radicar documentación física en jurídica. 2. Enviar documentación en PDF y 3. Diligenciar tablas de Excel, considera, son contratiempos que no permiten agilizar los procesos, además, de la falta de orden con la información que desde la MEVAL se envía.

Menciona un caso particular, se ha radicado la documentación de personas con domiciliaria o condenados con una semana de anticipación, el INPEC publica el listado y da el aval para que sean presentados, no obstante, cuando se lleva el interno al INPEC, desde la oficina de Reseñas se devuelve argumentado que ese día no están recibiendo personas o que no hay sistema. Otro particularidad, los condenados que han sido trasladados en los últimos meses han salido gracias a las tutelas, sin embargo, se tuvo una persona que a pesar de que tenía respaldo de la tutela, no se recibió. Termina expresando su preocupación por la falta de diligencia, de apoyo de las autoridades y de claridad con la información por parte del INPEC, lo que genera una vulneración a los derechos de las personas que se encuentran en las estaciones de policía.

El Intendente Mauricio delegado de C.T.P. Minorista, informa que en esta instalación hay 319 personas privadas de la libertad, 238 sindicados, 80 condenados y 1 domiciliario. De los 80 condenados 61 son de Bellavista, 2 de Itagüí, 5 de Pedregal y 11 tienen la boleta dirigida a la Regional del INPEC para

que desde allí se les asigne el centro penitenciario. Agrega, aproximadamente hay 180 enfermos con diferentes patologías como amputación de miembros, hipertensos, ciegos, entre muchas más.

Le preocupan las condenas de los adultos mayores, ya que, generalmente son penas muy altas, como de 14, 16 hasta de 41 años, para este último, se radicó la documentación en Bellavista, pero fue devuelta porque la condena era muy alta, se pregunta entonces, ¿dónde solicitar ayuda para la recepción de estas personas con penas altas cuando los ERON se niegan? Por ello, solicita ayuda al INPEC, dirección General y Noroeste para la solución de esta problemática.

Seguido, el teniente Julián Maldonado da cuenta de la situación que se está presentando en el Parqueadero de la Sijín, donde actualmente se albergan a 262 personas privadas de la libertad, custodiados por 5 funcionarios, que están totalmente privados de sus derechos humanos al no contar con un espacio adecuado para su estadía. Igualmente, hace una actualización, dice que a la fecha en la MEVAL ya van 2561 personas privadas de la libertad, de las cuales 53 son adultos mayores, 714 condenados y 25 tienen medida domiciliaria que no se han hecho efectivas.

El Procurador pregunta al delegado de C.T.P. Minorista quién dio la orden para "adecuar" el parqueadero y albergar a la PPL, éste responde básicamente que la

necesidad de albergar esta población en algún lugar ha sido la causante. Replica la Procuraduría que precisamente, la situación ha empeorado tanto que, por el afán y la necesidad, a pesar de no existir la capacidad y condiciones necesarias, se han ideado estos acondicionamientos. No obstante, le solicita enviar a la Personería información concreta sobre lo relacionado con esta orden.

Al respecto, Rubiela Díaz del Ministerio de Justicia y del Derecho aduce que las entidades territoriales deben actuar respecto a la construcción de los centros transitorios y la construcción de la cárcel metropolitana. Y le pide al procurador, haga un llamado de lo que realmente se debe hacer para el cumplimiento de las órdenes. Replica el Procurador, en primera instancia, se ha advertido un incumplimiento de todas las entidades obligadas por la sentencia, con una situación problema, y es que no se advierten unas soluciones prontas, las que justamente reclamaba la Corte. En segunda instancia, menciona que se va a citar a todos los alcaldes del Área Metropolitana para que indiquen las razones por las cuales al momento no han cumplido la sentencia. Enfatiza, desde luego, la sentencia tiene que cumplirse porque no es una sugerencia sino una orden de la Corte, de ahora en adelante no solo se hará un seguimiento desde lo disciplinario, sino que se revisará si no se está presentando el delito de fraude a resolución judicial.

Toma la palabra el dragoneante Walter Salcedo de la Dirección Regional Noroeste, frente al hacinamiento de los centros de reclusión transitoria responde que, mediante la Circular 50 de 2020 se autorizó a los directores de los establecimientos, recibir a los internos condenados y sindicados te alto perfil criminal sin necesidad de ningún acto administrativo, con el fin de dinamizar el ingreso de este personal.

Así, en el mes de junio, después de una reunión que se tuvo con el enlace de la Policía Metropolitana, directores y asesores jurídicos del área Metropolitana, donde se dejó claro que el enlace de la MEVAL era el encargado ante los establecimientos del Área Metropolitana para presentar a los internos teniendo en cuenta la boleta y la jurisdicción, pues, como no se da abasto para responder a las solicitudes de todas las estaciones de policía, salas de paso del C.T.I y las URI. Ahora bien, teniendo en cuenta la condena, el perfil del detenido, se debe informar por escrito a la Dirección Regional para que se fije un establecimiento según su situación, alineada a la directriz impartida por el INPEC en la circular anteriormente mencionada.

Frente a los internos vacunados, se deja claro que el aislamiento es obligatorio para todo el personal no importa si está vacunado o no, por lo tanto, no se puede omitir este paso en las recepciones de los condenados. Referente al tema de los internos indocumentados, el INPEC mediante el procedimiento de Reseña e

Identificación (documento del 15-09-2020) dice que, en el caso de los extranjeros indocumentados, el documento No Hit es obligatorio para la individualización e identificación.

Se presenta el parte actual del INPEC, a nivel nacional hay un total de 97.153 PPL con una sobrepoblación de 14.827, reflejado en un hacinamiento del 18%. En el caso de la regional noroeste, la capacidad es de 8.158 cupos y actualmente hay una población de 11.742 PPL con el mayor hacinamiento del país con 43.9%. De acuerdo con la información, el hacinamiento se presenta, sobre todo, por las personas sindicadas en los establecimientos.

Ahora bien, los distintos establecimientos de la regional han hecho brigadas con el fin de hacer las solicitudes ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad para solicitar libertad condicional u otros beneficios y así poder reducir el nivel de hacinamiento. También, la dirección regional ha hecho visitas y ha estado acompañando a los establecimientos más hacinados de la regional.

El establecimiento La Paz Itagüí tiene una capacidad para 375 personas y actualmente hay una población de 1005. En Bellavista la capacidad es de 1368 y actualmente hay 2.515 personas. Y en Pedregal la capacidad es de 3.165 donde actualmente se albergan 3.482 privados de la libertad, haciendo la claridad de que en la estructura de mujeres no se presenta hacinamiento.

Cabe resaltar que el trabajo que se ha hecho por parte de los establecimientos de la regional ha permitido que de enero a la fecha se hayan recibido un total de 1650 PPL. A la MEVAL se le han recibido 709 personas privadas de la libertad. Del mismo modo, es importante reconocer el esfuerzo que han hecho los directores de los establecimientos por disminuir el hacinamiento y por recibir a los condenados, Pedregal ha recibido 465 personas, Medellín 434 e Itagüí 131. Agrega que desde el mes de mayo a la fecha se han recibido 618 PPL, de estos 254 son de la MEVAL.

Menciona que las zonas de aislamiento siguen retrasadas y suspendidas para los 3 centros penitenciarios y la USPEC hasta ahora no se ha pronunciado sobre cuándo se hará la entrega definitiva de estas obras. Por ende, por no existir unas zonas adecuadas se sigue dificultando la finalidad que es la recepción de los internos. Aunado a esto, en el ultimo trimestre de mayo a la fecha se han presentado cierres de los establecimientos por casos positivos de COVID-19.

Frente al Parte de la Policía Metropolitana, se evidenció la presencia de 21 detenidos con detención domiciliaria, inmediatamente se remitieron documentos al comandante y a los directores del Área Metropolitana donde se solicitó que coordinaran para la recepción de estos según las indicaciones que se les había dado en la mesa de trabajo de junio. Para concretar, a la fecha ya se debió dar la

articulación para reseñar a estas 21 personas, precisamente, para esta semana se deben materializar.

Para concluir, deja claro que si bien es cierto la guía proporciona la facilidad para la recepción de internos con detención domiciliaria, es responsabilidad también de la Policía llevar la información completa a los establecimientos de reclusión, teniendo en cuenta que ya se han hecho las aclaraciones sobre los documentos que se piden, los cuales corresponden a la boleta de encarcelamiento, la cédula o la foto cédula, el documento no hit para los indocumentados o el pasaporte o cédula para los extranjeros.

Frente al número telefónico que se solicita, se deja claro que es necesario que el INPEC haga la llamada para verificar el domicilio donde se va a cumplir la medida, pues, sigue siendo su responsabilidad la vigilancia del interno, aunque se vaya al domicilio por sus propios medios. Interviene la Personería y rectifica la información que se está brindando, es decir que, si al momento de hacer la llamada no contestan en el domicilio, la persona es devuelta, lo cual genera preocupación a la entidad.

Por otro lado, en atención a la información que se da a la mesa sobre el 0% de hacinamiento en Pedregal, la Personería pide razón del porqué hay tantas mujeres en las estaciones de policía, particularmente en San Cristóbal, y por qué en el C.T.I. hay mujeres junto con hombres en un mismo espacio.

El delegado del INPEC confirma que en el Parte de la MEVAL se identificó que había 50 mujeres en las estaciones de Policía. 21 en San Cristóbal, 10 en Santa Elena, 18 en Copacabana y 1 en la Subestación Los Gómez. Una vez se tuvo conocimiento de esto, se pide al director de Pedregal la recepción de estas mujeres, también, se ordena hacer el traslado de las mujeres que están en el C.T.I.

El director de Coped Pedregal confirma que el día de ayer se tuvo una reunión con el enlace de la MEVAL y con los comandantes de las estaciones de policía donde están las femeninas. Se decidió junto con el enlace de la MEVAL siguiendo la instrucción de que toda la recepción es única y exclusivamente a través de los enlaces y no desde las estaciones de policía, que se iba a dar prioridad a 15 mujeres de Copacabana porque 3 de ellas tienen domiciliarias. Ese cronograma se cumplirá el próximo lunes, también, se coordinó con el C.T.I. para recibir a 5 de las 6 mujeres que tienen a su cargo.

Esto responde a la capacidad que se tiene de 16 personas en las zonas de aislamiento, contando con que se apartaron unas celdas de seguridad para poder recibir a este grupo de mujeres, por ello, desde COPED Pedregal se hace énfasis en que hacen falta las zonas de aislamiento, especialmente, menciona que la zona de aislamiento actual pertenece a un espacio para las visitas íntimas, pero como

ahora se habilitaron nuevamente estas visitas, el establecimiento se quedará sin zonas de aislamiento.

El otro espacio que se está utilizando como zona de aislamiento es la UTE, donde incluso, no se está cumpliendo con lo ordenado por la Secretaría de Salud que es una celda por interna, sino que hay 2 para poder optimizar el espacio. Así que, a pesar de no tener hacinamiento, la capacidad de las zonas de aislamiento es un obstáculo para recibir a estas mujeres. Hace alusión a un requerimiento que les hizo ICBF cuando adecuaron las celdas de las madres gestantes y lactantes para las zonas de aislamiento, ya que son exclusivamente para este fin y no para otro diferente.

Así que, en la medida de la capacidad de las zonas de aislamiento y los brotes que se han presentado dentro del establecimiento que han hecho cerrar las puertas, se han recibido mujeres que están recluidas en las estaciones de policía, salas de paso de la Fiscalía y las URI.

William del C.T.I. solicita a la dirección de Pedregal, trasladar a la totalidad de las mujeres que están compartiendo espacio con los hombres, que como se mencionó anteriormente son 6, para evitar que una de ellas se quede sola en este lugar, por lo que desde Pedregal le responden que la posibilidad es que de Copacabana se

reciban entonces 14 mujeres para poder recibir a las 6 del C.T.I., pero que ello deberá ser acordado con el enlace de la MEVAL.

La dirección del Epc Medellín informa a la mesa que cuando se dio apertura a la recepción de los privados de la libertad se hizo un cronograma para que de manera organizada se hiciera la recepción de los detenidos, sin embargo, en razón a que se agotaban los cupos de las zonas de aislamiento y a los casos positivos por COVID-19 varias veces se tuvo que negar la recepción a los patrulleros de la Policía y los internos eran devueltos. Además, otro problema es la cantidad de acciones de tutela, exigen al establecimiento recibir a la persona en 48 horas, pero, en ocasiones se han devuelto también por la falta de un espacio para el respectivo aislamiento.

Un aspecto relevante para la recepción de los condenados es el tiempo que llevan en el centro de reclusión transitoria, es decir, se da prioridad a los condenados que están desde 2019 sobre los recientemente condenados. Ahora, este establecimiento tiene a más de 2.500 privados de la libertad intramural, pero afuera tiene más de 3.000 en prisión domiciliaria, lo que significa una carga laboral inmensa para los funcionarios y una violación de sus derechos. Paralelamente, menciona que hay 41 privados de la libertad que tienen VIH, 19 con tuberculosis, 2 sometidos a diálisis y 147 con problemas psiquiátricos.

Para finalizar su intervención, la dirección de Medellín reitera su compromiso para seguir trabajando con toda disposición y cumplir con lo ordenado por la corte. Además, dice que espera que los entes territoriales cumplan con la responsabilidad de la construcción de la cárcel Metropolitana y que la USPEC lleve a feliz término las construcciones dentro de los ERON, de manera particular, el pabellón 4 y 2 de su establecimiento.

Después, Jurídica Epc Itagüí manifiesta que está de acuerdo con la información que ha venido dando el INPEC, no han sido negligentes con su responsabilidad, más bien, han estado respondiendo en la medida de lo posible el cúmulo de solicitudes. El establecimiento ha recibido desde agosto del año pasado 325 privados de la libertad, entre condenados y sindicados, en adición, son el único establecimiento de la regional noroeste que cuenta con un pabellón para personal especial, exfuncionarios públicos que necesitan ser trasladados con urgencia porque los amenazan y los maltratan en los centros de reclusión transitoria.

Se han hecho improvisaciones para atender a la necesidad de las zonas de aislamiento, que igual a los demás establecimientos, cuenta con una capacidad muy baja, de 18 cupos. Seguido, menciona que la domiciliaria a la que hizo referencia un intendente de la Policía está siendo tramitada, ya que desde jurídica se intentan resolver las solicitudes todos los días, por esto, asegura tener el registro de las respuestas que se han dado a la MEVAL. Recalca la importancia de

enviar las solicitudes desde los correos electrónicos de las estaciones de policía correspondientes, no desde el correo personal, porque a veces se les dificulta ubicar a qué estación pertenece dicha solicitud. Entre la MEVAL y Jurídica Itagüí deben coordinar una comunicación para resolver las solicitudes que aún están sin determinar, afirma la Personería.

Esmeralda de la USPEC entera a la mesa sobre lo avances de las obras de infraestructura, ya que no se logró establecer comunicación con el ingeniero que tiene a cargo la regional noroeste. En el establecimiento de Pedregal han realizado la instalación de sanitarios, lavamanos antivandálicos, adecuación de redes hidráulicas e instalación de sifones en las duchas y actualmente se encuentran interviniendo en la UTE y el patio G, indicando que para el 9 de agosto se hará la entrega parcial de estas operaciones. En Medellín, se han realizado obras en las aulas y en Itagüí no se tiene información de lo que se está desarrollando.

Debido a que no hubo información concreta por parte de la USPEC frente a los avances en las zonas de aislamiento, la Procuraduría señala, nuevamente, que buena parte de la problemática para la recepción de personas se da por la falta de las zonas de aislamiento, así como la falta de adecuación interna de los establecimientos para mantener a los detenidos bajo unas condiciones mínimas. Se requiere conocer por qué en Medellín, en Itagüí y en Pedregal hasta ahora no hay zonas de aislamiento totalmente terminadas y cuál ha sido el motivo del

retardo de estas, de ahí que le solicita a la Uspec enviar a la Personería un informe escrito, claro, real y detallado de cada una de las situaciones que se han presentado con respecto a las zonas de aislamiento.

La Dirección EC Pedregal pide claridad y un poco de realismo, pues, por parte de la USPEC se dijo que para agosto ya estarían completas las obras, cuando a la fecha no hay mayores avances, de otra manera, seguirá sucediendo lo mismo del año pasado.

Finalmente se conecta a la reunión el ingeniero Gustavo Guerra de la regional noroeste, quien pone en contexto a la mesa sobre los distintos contratos y después de dar una información que ya se conocía en la mesa de trabajo sobre el supuesto estado de las obras en las zonas de aislamiento, se puede llegar a la conclusión de que efectivamente hay un incumplimiento por parte de los contratistas de las obras de infraestructura y que la información que tiene USPEC no corresponde a las situaciones que describen los directores de los establecimientos.

La Uspec reconoce que tiene conocimiento de los retrasos, pero precisamente no se quiere dejar las obras inconclusas por lo que está a la espera de que el contratista termine parte de ellas.

Finalmente, se tendrá en cuenta el informe enviado por la Alcaldía de Medellín como intervención en la mesa, mismo que, debe ser enviado al Ministerio de Justicia y del Derecho. Así como, se recalca la importancia de indagar a cerca del comentario que está rodando sobre la presunta negociación de los traslados para los establecimientos del INPEC a fin de evitar casos de corrupción respecto a este trámite.

4. **Conclusiones y compromisos:**

A todos los presentes en la mesa

- A todas las entidades presentes, remitir al correo electrónico dispuesto para la mesa de seguimiento un informe ejecutivo con toda la información resumida que deben allegar a las reuniones de seguimiento frente el estado en que se encuentra la ejecución de las órdenes emanadas por la Corte Suprema de Justicia a cada una.
- Quien participa en la mesa debe tener la información respecto de todas las obligaciones que corresponden a la entidad.

Policía Metropolitana

- El comandante del Área Metropolitana debe informar a la Personería de Medellín sobre quién dio la orden para adecuar el parqueadero de la Sijín como un lugar para albergar a los detenidos.

Dirección Regional Noroeste

- Enviar a la Personería de Medellín y a la Policía Metropolitana la guía que trata el trámite de los privados de la libertad con medida domiciliaria.

USPEC

- Enviar un informe escrito, completo y real del estado de las zonas de aislamiento a la Personería de Medellín.

Dirección EC Pedregal

- Hacer efectivos los traslados de las mujeres recluidas en el C.T.I. y las de la estación de policía de Copacabana, conforme la capacidad de recibo que se tenga en las zonas de aislamiento.

El Procurador sugiere:

- Cada director de los establecimientos del Valle de Aburrá haga un balance claro junto con su equipo de infraestructura sobre el estado actual de las obras y se lo envíe a la USPEC y a la Personería, para que, posteriormente, con base a estos se pueda llevar a cabo una reunión única y exclusivamente con la USPEC y el INPEC en aras de tratar este tema de las zonas de aislamiento y las responsabilidades concretas.

- Una mayor comunicación entre cada uno de los responsables de las estaciones de policía y el enlace de la MEVAL para el INPEC, con el propósito de que la información sobre los requisitos y los procedimientos queden totalmente claros y así evitar los problemas administrativos, es decir, que todos sepan de qué forma proceder con respecto a los traslados.

- Frente a la priorización de los traslados, el INPEC y el Capitán de la MEVAL deben atender a los criterios que señaló la Corte Suprema de Justicia con respecto a las personas con enfermedades, las personas de la tercera edad y demás población que es prioridad en la sentencia.

- El asunto de los ciudadanos extranjeros sin identificación debe ser solucionado. Estas personas no pueden seguir en el limbo por la falta de conocimiento sobre el proceder en estos casos.

Julio César Lopera Posada, de la Personería, agradeció la participación de los presentes a través de la conexión virtual.

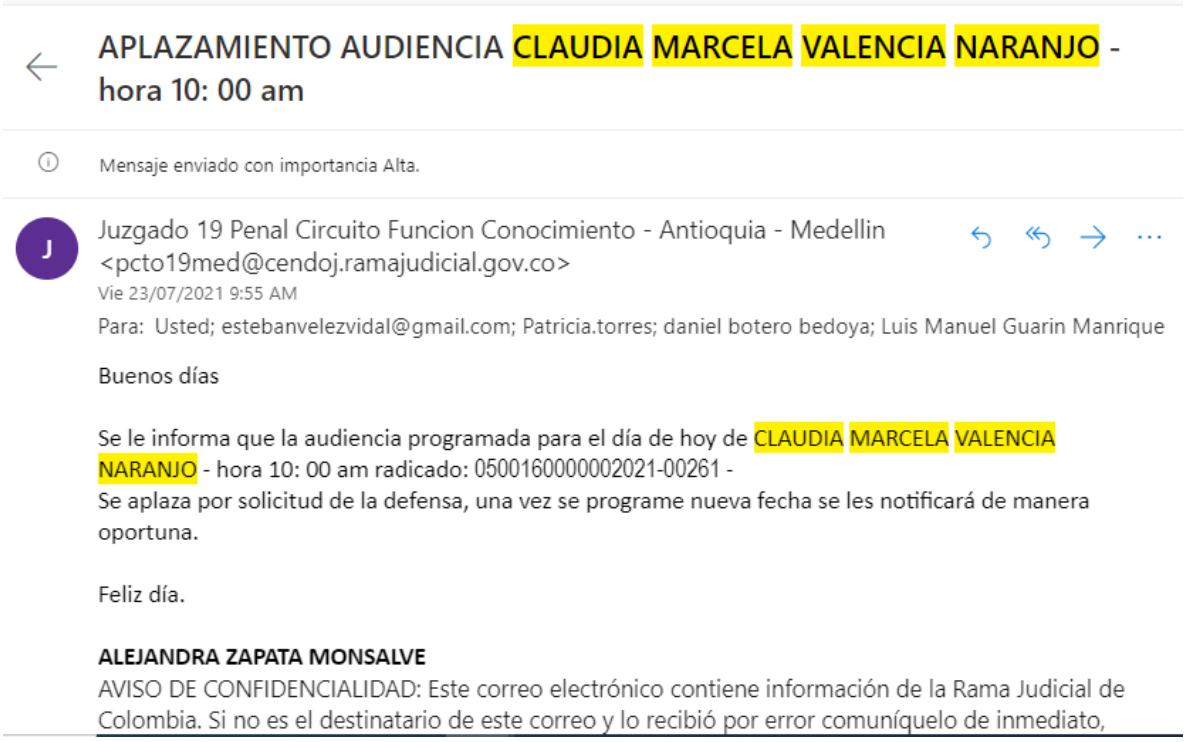
WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

APANGULO Tarea: 17410

PROYECTO:		REVISO	
CODIGO	FDIO012	VERSION	1
RESOLUCION	052	VIGENCIA	13/02/2019

23 de julio de 2021

Audiencia: FRAUDE DE SUBVENCIONES
Delito: Falso testimonio y otros
Procesada: Claudia Marcela Valencia Naranjo
CUI: 0500160000002021-100261
Víctima: Municipio de Medellín.
Juzgado: 19 Penal del Circuito de Medellín con Función de Conocimiento.
Fiscal: Patricia Torres Espinosa fiscalía 42 especializada
Correo Fiscalia: patricia.torres@fiscalia.gov.co
Celular: 3138174962
Nota: la audiencia fue programada para las 10 de la mañana, las partes se presentaron a la sala virtual, pero no se dio inicio a la audiencia porque la defensa presento ante el juzgado solicitud de aplazamiento a lo cual la señora juez acepto dicho aplazamiento.
Próxima Fecha: quedamos al pendiente de la notificación por parte del juzgado.



APLAZAMIENTO AUDIENCIA CLAUDIA MARCELA VALENCIA NARANJO - hora 10: 00 am

Mensaje enviado con importancia Alta.

J

Juzgado 19 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Antioquia - Medellin <pcto19med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/07/2021 9:55 AM

Para: Usted; estebanvelezvidal@gmail.com; Patricia.torres; daniel botero bedoya; Luis Manuel Guarin Manrique

Buenos días

Se le informa que la audiencia programada para el día de hoy de CLAUDIA MARCELA VALENCIA NARANJO - hora 10: 00 am radicado: 0500160000002021-00261 -
Se aplaza por solicitud de la defensa, una vez se programe nueva fecha se les notificará de manera oportuna.

Feliz día.

ALEJANDRA ZAPATA MONSALVE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

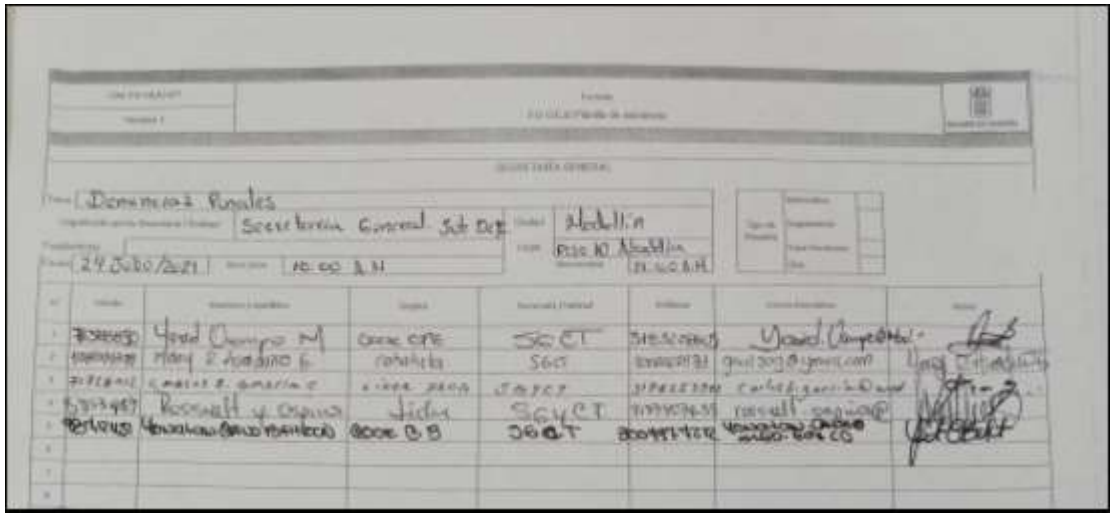
28 de julio de 2021,

Se llevó a cabo Representación y acompañamiento Jurídico a la Alcaldía de Medellín, en la oficina de la Secretaria de Infraestructura General piso 09 alcaldía de Medellín, en diligencia de inspección judicial por parte de la Fiscalía General de la Nación, Tema: inspección a lugar (inspección técnica). La fiscalía asistió a la secretaria en mención y solicito elementos para investigación con tema de contratos que está desarrollando, la información aportada por la secretaria le fue entregada en un CD.

Se adjunta archivo PDF Julio 28 Inspección Técnica Fiscalía Secretaria de Infraestructura

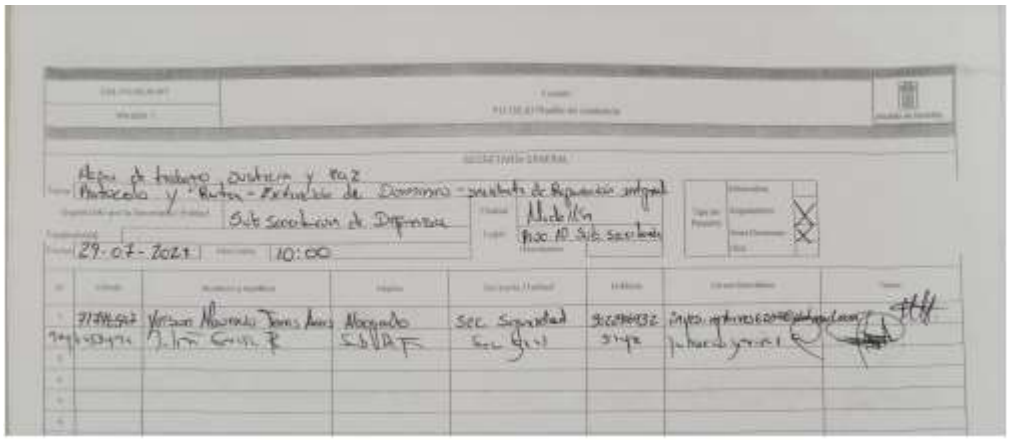
29 de julio de 2021

Reunión
Tema: DENUNCIAS PENALES ASOCIADAS AL MORRO MORAVIA
OFICINA DE DEFENSA Y PP
Participantes: Secretaria General y Secretaria de Control Territorial Urbanismo



29 de Julio de 2021

Reunión Equipo penal, subsecretaria de defensa
Asistentes: Subsecretario Julián Darío García Ramírez, Dra. Hilda Astrid Carvajal Quintero y abogado Yeison Mauricio Torres Arias.
Temas: Mesa de trabajo justicia y paz, protocolo y ruta penal, extinción de dominio, incidente de reparación integral.
Lugar: piso 10 Alcaldía de Medellín.
Nota: la Dra. Hilda, se presentó de manera virtual, los demás, de manera presencial.



04 de agosto de 2021

Audiencia Incidente de Reparación Integral.
Juzgado: 30 Penal del circuito de Medellín con función de conocimiento.
SPOA: 050016000248 201100719
Procesado: TARSICIO DE JESUS MORENO OSORIO.
Defensora: Diana Caterine Meneses.
Víctima: Alcaldía de Medellín.
Nota: se solicitó aplazamiento de la audiencia para colocar en conocimiento concepto de mi parte el cual radica en una posible doble caución, es decir, que estamos en la posibilidad de estar frente a una doble reclamación o un doble cobro al procesado, dentro del proceso el señor Tarsicio había realizado indemnización para poder recibir beneficios de parte de la fiscalía y que fueran asentados en su sentencia para que tuviera descuentos en su sentencia por vía de preacuerdo, por ello, se consultara al comité la posibilidad de desistir del cobro que se pretendía solicitar en audiencia de incidente de reparación integral.

Se adjunta archivo PDF Agosto 04 Audiencia Incidente de Reparación Integral

4 de agosto de 2021

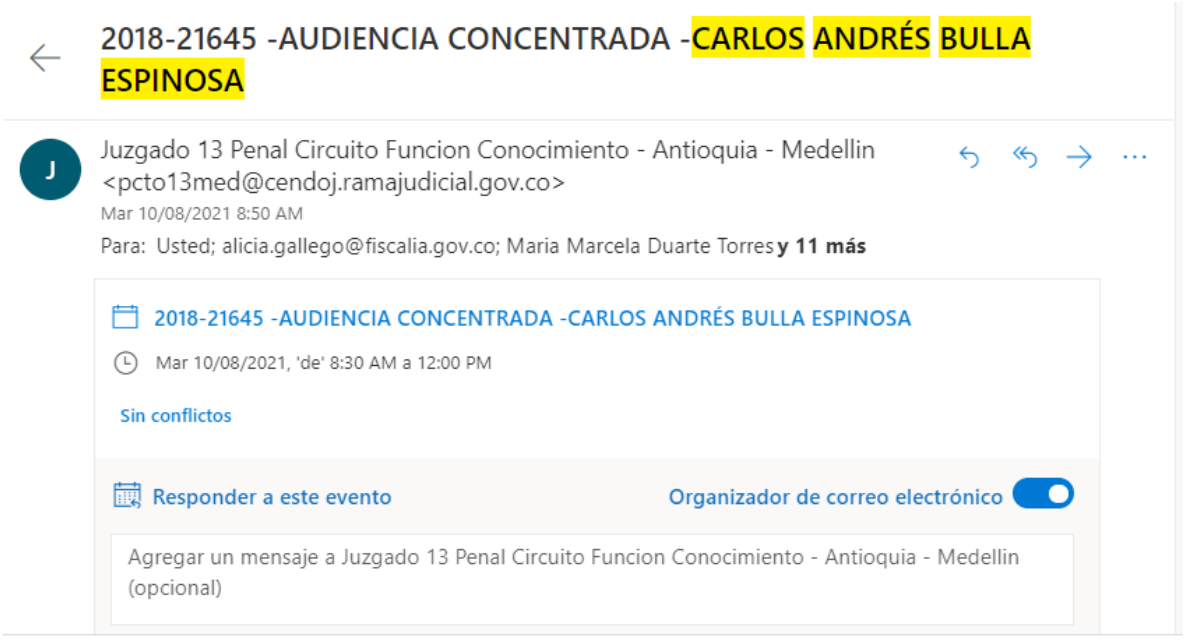
Mesa de trabajo STP14283 DE 2019
Relacionada con el traslado de la población recluida en las Estaciones de Policía de Medellín y demás Centros de detención transitoria a los diferentes ERON. En lo que respecta a la adecuación de la distribución de los patios en el Coped Pedregal y el EPMSC Bellavista. Sobre los pabellones especiales para la población de la tercera edad.
Dirección General Inpec. Dirección Regional Noroeste Inpec. Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Ministerio de Justicia. Dirección Coped Pedregal; EPMSC Bellavista; CPAMS La Paz Itagüí. Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín. Alcaldía de Medellín. Alcaldía de la Estrella. Alcaldía de Envigado. Alcaldía de Barbosa. Uspec.
Nota: la reunión se desarrolló de manera virtual.

Se adjunta archivo PDF Agosto 04 Mesa de trabajo STP14283 DE 2019

10 de agosto de 2021

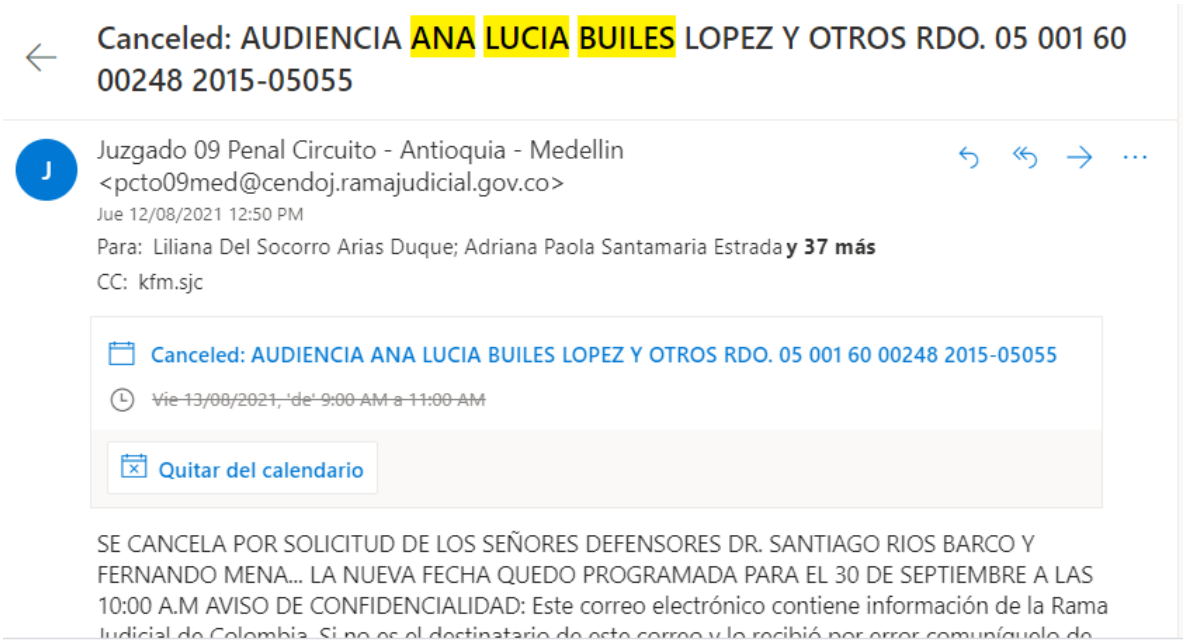
2018-21645 -AUDIENCIA CONCENTRADA -CARLOS ANDRÉS BULLA ESPINOSA
Doctora ALICIA ADRIANA GALLEGO ARISMENDY, Fiscal 032 Seccional, alicia.gallego@fiscalia.gov.co
Doctora MARÍA MARCELA DUARTE TORRES, Ministerio Público, mduarte@procuraduria.gov.co.
Doctor (es) OSCAR MANUEL BERNAL GUARIN, FELIPE CARREÑO BALCAZAR, ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑA, Representante Judicial de la Víctima – COLJUEGOS,bernalguarin@gmail.com, alfredo@rodriguezmontana.net.
Doctor (a) YEISON MAURICIO TORRES ARIAS, Representante Judicial de la Víctima - Municipio de Medellín, inves.mtorres6284@hotmail.com
Doctor GILBERTO ALONSO GARCÍA BERRÍO, Defensor Público, gilgarcia@defensoria.edu.co.

Doctor IVAN RENE CORTES ALBORNOZ, Defensor Contractual, ivanrcortesa@gmail.com
ACUSADO: CARLOS ANDRÉS BULLA ESPINOSA
MOTIVO: CONCENTRADA
FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 DESDE LAS 08:30
LUGAR: MICROSOFT TEAMS
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO.
C.U.I.: 05-001-60-00206-2018-21645
N.I.: 2018-208349
DETENIDO: NO
NOTA: la Fiscalía General de la Nación en cabeza de la Dra. Alicia, solicito la Preclusión del proceso, por encontrar la conducta atípica y por no cumplirse los elementos del tipo penal investigado para configurar el delito que se averiguaba, las demás partes incluyendo este representante de víctimas no presentamos oposición toda vez que en efecto los elementos presentaban una conducta atípica y por ello la conducta no constituye delito alguno, el juez acepta la solicitud de preclusión.



13 de agosto de 2021

Cancelada: AUDIENCIA ANA LUCIA BUILES LOPEZ Y OTROS
RDO. 05 001 60 00248 2015-05055
Vie 13/08/2021, 'de' 9:00 AM a 11:00 AM
SE CANCELA POR SOLICITUD DE LOS SEÑORES DEFENSORES DR. SANTIAGO RIOS BARCO Y FERNANDO MENA... LA NUEVA FECHA QUEDO PROGRAMADA PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 A.M
Juzgado: 09 Penal de circuito de Medellín con función de conocimiento.
Delito: Urbanización Ilegal.



Canceled: AUDIENCIA ANA LUCIA BUILES LOPEZ Y OTROS RDO. 05 001 60 00248 2015-05055

J

Juzgado 09 Penal Circuito - Antioquia - Medellin
<pcto09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 12/08/2021 12:50 PM
Para: Liliana Del Socorro Arias Duque; Adriana Paola Santamaria Estrada **y 37 más**
CC: kfm.sjc

Canceled: AUDIENCIA ANA LUCIA BUILES LOPEZ Y OTROS RDO. 05 001 60 00248 2015-05055

~~Vie 13/08/2021, 'de' 9:00 AM a 11:00 AM~~

Quitar del calendario

SE CANCELA POR SOLICITUD DE LOS SEÑORES DEFENSORES DR. SANTIAGO RIOS BARCO Y FERNANDO MENA... LA NUEVA FECHA QUEDO PROGRAMADA PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 A.M AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

20 de agosto de 2021

Mesa de trabajo STP14283 DE 2019
Relacionada con la creación de la Cárcel Metropolitana.
Alcaldía de Medellín Gobernación de Antioquía Área Metropolitana del Vallé de Aburrá Ministerio de Justicia Inpec Uspec Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
Nota: la reunión se realizó de manera virtual.

Carcel metropolitana

inves.mtorres6284@hotmail.com
Vie 20/08/2021 9:04 AM

Para: Usted

--https://meet.google.com/ene-jqhd-nbf?hs=224
Enviado desde Outlook Email App para Android

Responder | Reenviar

| | | |

EJECUCIÓN contiene 8 carpetas con informes de ejecución del contratista y 8 archivos correspondientes a los informes de supervisión. **4. PAGOS** contiene 3 carpetas: 1.Cuenta de cobro (8 archivos), 2.Ejecucion de recursos (7 carpetas y 12 archivos), 3.Rendimientos financieros (6 archivos) y un archivo con el nombre desembolso de recursos. **5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES** contiene tres carpetas: Ampliación 1 (contiene 6 archivos), Ampliación 2 (contiene 1 carpeta y cuatro archivos) y Ampliación 3 (contiene 9 archivos). Explican que el contrato se encuentra en estado terminado dentro de términos para liquidación. La diligencia se da por terminada siendo la 12:30 horas.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda	Condiciones medioambientales

3. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:			
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

4. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:		
Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:		
Nombres y Apellidos:		Identificación:
Teléfono / Celular:	Correo electrónico:	

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

5. OBSERVACIONES:
Toda la información se recibe en dos CD- DVDS

Aquí se plasmaran las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

6. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:		
Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
Natalia Urrego Arias	1128405562	NATALIA URREGO A.

7. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
MARIA ERCILIA ALVAREZ CORREA		42.769.396	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR IV	3154114864	Ercilia.arvalez@fiscalia.gov.co	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ELIZABETH VELEZ MORALES		1.128.391.798	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	5903108 41118	Elizabeth.velez@fiscalia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

CONTRATO No. 4600090401 de 2021
FECHA: 21 DE JULIO AL 20 AGOSTO DEL AÑO 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30 de agosto de 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de General
CONTRATISTA:	**YEISON MAURICIO TORRES ARIAS**
NIT o C.C.:	71.796.547
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para la Defensa de lo Público en la Secretaría General.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS. ($35.886.640).
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO:	21-05-2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	21-10-2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600090401 de 2021**, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO.

El contratista ha cumplido hasta la fecha con el objeto del contrato, requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y el pliego de condiciones.

A la fecha presenta informe de actividades en el cual relaciona las funciones desempeñadas en el período a pagar, de acuerdo a sus obligaciones contractuales, debidamente verificadas por la supervisión conforme a las evidencias aportadas.

Igualmente el contratista relaciona los asuntos penales asignados para la defensa de la entidad, y las actuaciones surtidas en cada uno de ellos, entre las que se destaca la realización de varias audiencias que debe atender en la Fiscalía General de la Nación y/o Juzgados Penales. Del mismo modo el contratista participa en varias mesas de trabajo y participa en las diligencias de tipo penal que adelantan las autoridades competentes en la sede del Municipio de Medellín.

El contratista cuando asiste ocasionalmente al CAM cumple con los protocolos de bioseguridad con la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

Porcentaje de ejecución física: 60,1%

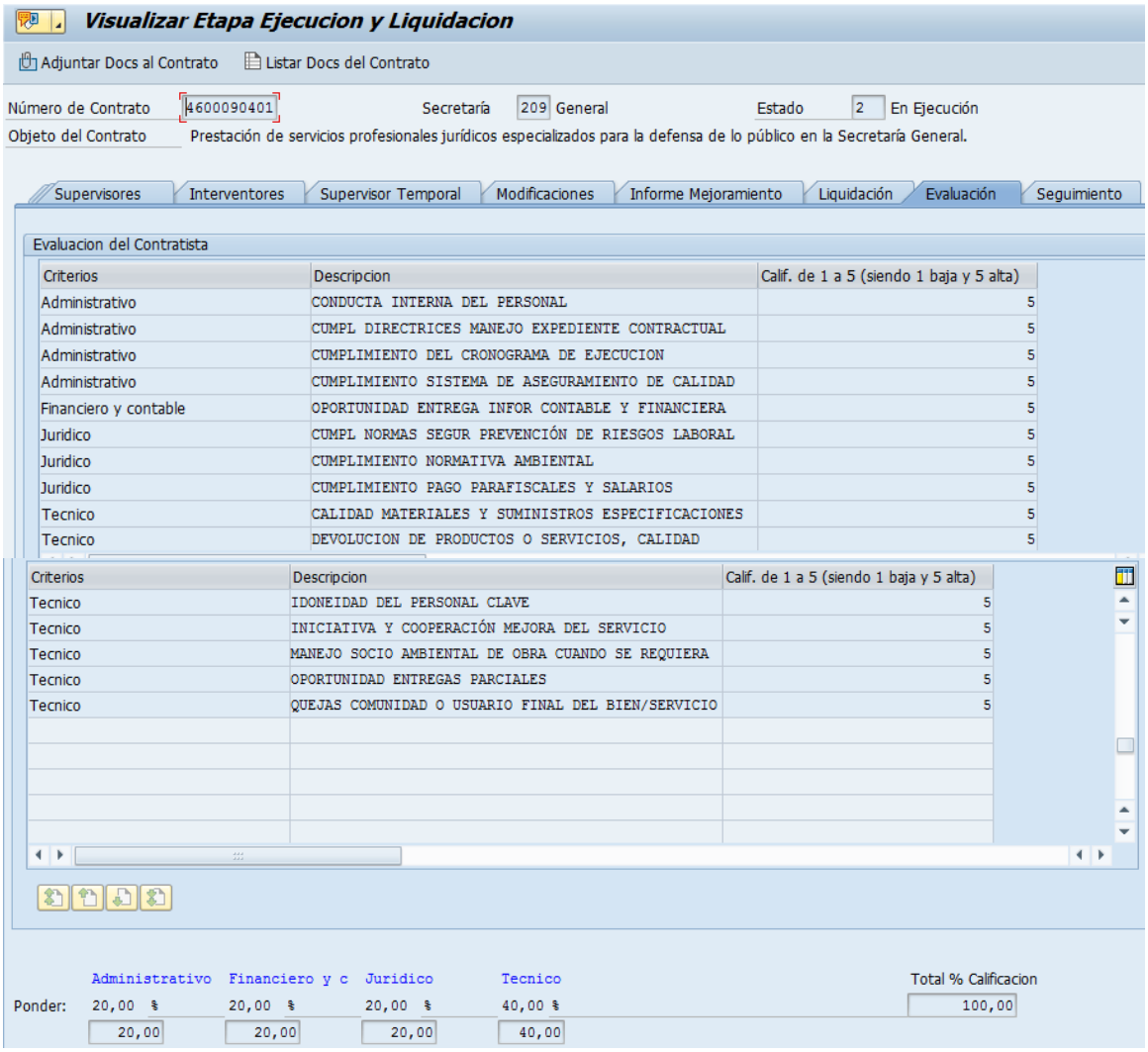
2. INFORME ADMINISTRATIVO.

El contratista aporta la planilla de aportes a la seguridad social correspondiente al mes DE AGOSTO de 2021, con los porcentajes y valores exigidos en el contrato, como pasa a observarse:

Período de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Agosto	7807960808	$ 358.900	$ 459.400	$ 15.000	$833.300

El contrato aún no cuenta con modificaciones, otrosíes, adiciones, ampliaciones, ni suspensiones.

Evaluación al contratista.



No se tiene conocimiento de que el presente contrato hubiese sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

RELACIÓN DE LA IMPUTACIÓN DEL GASTO

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal

110000121	70500000	2320202008	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JURÍDICA	4000105234	50089265	4900029193

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS (se relacionan de manera acumulativa)

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado (valor Recibido)
4900029193	AC-116 46/90401	08/07/2021	5000641177	7.177.328,00
4900029193	AC-149 46/90401	05/08/2021	5000643641	7.177.328,00

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO POR PROYECTOS

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600090401	4900029193	209	General	200215	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JURÍDICA	35.886.640	14.354.656	21.531.984

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Valor del Contrato	$35.886.640
Adiciones	$0

Total valor del contrato más adiciones	$35.886.640
Pagos Realizados (Acumulado)	$14.354.656
Pago autorizado del 21 de julio al 20 de agosto de 2021	$7.177.328
Porcentaje de ejecución financiera	40%

4. INFORME JURÍDICO.

El contrato se ha venido ejecutando de manera adecuada. Hasta el momento no se han presentado incumplimientos o reclamaciones. Asimismo, las garantías del contrato continúan vigentes.

Estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3010570–0	Calidad				
		Cumplimiento	20–MAY–2021	20–FEB–2022	20-MAY-2021	3.588.664,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros				

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, y recibido a satisfacción el informe de actividades por el supervisor el día 26 de agosto de 2021, se autoriza el pago parcial del período comprendido entre el día 21 DE JULIO al 20 DE AGOSTO DE 2021, por valor de $7.177.328.

Atentamente,

LILIANA ANDREA GIRALDO RAMÍREZ
Supervisor del Contrato

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Tesorería
Unidad de Caja

FO-HAPU-415 DATOS BÁSICOS PARA REALIZAR PAGOS

1. Factura y Cuenta Bancaria Receptora del Pago

Número	Fecha dd/mm/aa	Valor	Titular del Pago	Receptor Alternativo del Pago	Entidad, Número y Tipo de Cuenta Bancaria del Titular o Receptor del pago
AC-166	01/09/2021	7.177.328	Yeison Mauricio Torres Arias		10802445643-BANCOLOMBIA-AHORROS

2. Fondos Presupuestales del Pago y Cuenta Bancaria Giradora

Fondo Presupuestal	Proyecto	Compromiso presupuestal	Valor	Cuenta Bancaria Específica del Fondo		Información de la Cuenta Bancaria Específica del Fondo Presupuestal		
				Sí	No	N° de Cuenta Bancaria giradora	Entidad Bancaria	Tipo de cuenta
110000121	200215	4900029193	7.177.328		x			

(Diligencie el ITEM N°3 sólo si el pago pertenece a un convenio)

3. Convenio

Número	Fecha	Objeto

4. Interventor/Supervisor o Responsable del Pago

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono
Liliana Andrea Giraldo Ramírez	Profesional Especializado¿a	General	3859205

5. Información del Diligenciador del Formato

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono
Maria Claudia Gonzalez Benitez	Auxiliar Administrativo,	General	3857191

01/09/2021

Fecha (dd/mm/aaaa)

Firma del Supervisor o Responsable del Pago

Ver instructivo de diligenciamiento